

**EXPEDIENTE:** JDC/026/2024 Y SU ACUMULADO JDC/027/2024.

**PARTE(S)**  
**ACTORA(S):** ÁNGELA MARÍA PECH MAY Y OTRO

**AUTORIDAD(ES)**  
**RESPONSABLE(S):** PARTIDO MÁS, MÁS APOYO SOCIAL

#### **AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a once de julio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Doctor Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional en términos de lo establecido en el artículo 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la Sentencia emitida por este Tribunal el veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, en el expediente **JDC/026/2024 y su acumulado JDC/027/2024**. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 19 fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

#### **ACUERDA** -----

**ÚNICO.** Téngase los presentes Juicios para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense registrados bajo las claves JDC/026/2024 y su acumulado JDC/027/2024, como asuntos definitivamente concluidos, en consecuencia, se ordena la remisión de dichos expedientes al archivo jurisdiccional de este Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----